

VACACIONES

2021 PARA EL PERSONAL DE VIAJES EL CORTE INGLÉS

Tras la reunión extraordinaria del Comité Intercentros, celebrada el 30 de abril de 2021, a propuesta de SPV, se ha acordado de forma unánime lo siguiente:



1.- En 2021 las vacaciones anuales para las personas que trabajen el año completo serán 22 días laborables.

2.- Para quienes no trabajen todo el año, bien por estar suspendidos por el ERTE u otras razones, el devengo de vacaciones se calculará:

DÍAS LABORABLES 2021:

1.752 horas (jornada anual convenio) / 8 horas (jornada diaria) = 219 DÍAS (*)

■ Si por 219 días trabajados nos corresponden 22 días laborables de vacaciones, eso quiere decir que, por cada día de trabajo, se generan 0,10 días de vacaciones ($22/219=0,10$).

■ Simplemente hay que contar los días de trabajo reales y multiplicar x 0,10. Si el resultado tiene una fracción igual o superior a 0,5 se redondea por arriba y si es inferior por abajo.

Si tienes problemas para calcularlas tú mismo, en SPV te ayudamos.

Las vacaciones generadas en el periodo de ERTE (1 enero al 31 de agosto) se deben disfrutar hasta dicho 31 de agosto. Lo que se genere a partir del 1 de septiembre se disfrutará hasta el 31 de diciembre.

La Empresa no ha solicitado periodos de embargo para el disfrute de las vacaciones.

Siempre se deben pedir y conceder por escrito y ser consensuadas por las partes, no pudiendo ni la empresa ni el trabajador imponerlas unilateralmente.

Aun comprendiendo lo excepcional de la situación de VECISA en este momento, SPV lleva desde principios de año insistiendo en la conveniencia de regular, también, las vacaciones de este año. Finalmente la Empresa igualmente lo ha comprendido así y de ahí este acuerdo. En breve estará disponible para su consulta en VeciNews.

#SPVahoramasquenunca

www.fasga.com

